CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 018-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO
Y EL PROVEEDOR: RAQUEL MORALES MEDINA / VENTAS INSTITUCIONALES NIT: 24475654-2

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGUNDO HENAO
CONTRATISTA: RAQUEL MORALES MEDINA-VENTAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL: $ 1.300.000

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, **MARÍA ROMELIA ZAPATA TABAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 24.988.459 quienes obran como rectora representante de la Institución educativa en calidad de contratante, y la señora **RAQUEL MORALES MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 24.475.654 y NIT 24475654-2, en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de compra venta, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**: Compraventa de elementos para el desarrollo y ejecución del macroproyecto pedagógico transversal PRAE y protección del medio ambiente (ecología, recursos naturales y gestión del riesgo) de la Institución Educativa Segundo Henao de Calarcá de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la institución educativa, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	ESPECIFICACIONES	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Caneca para separación de residuos	Caneca plástica de alta resistencia, con tapa, capacidad aproximada de 50 a 60 litros, lavable y de fácil limpieza, destinada a fortalecer la separación y disposición adecuada de residuos sólidos en la institución educativa.	2	$350.000	$700.000
2	Gasas estériles	Gasa estéril no tejida individuales, empacadas, de uso para primeros auxilios. Caja x 50	2	$15.000	$30.000
3	Vendas elásticas	Vendas elásticas para primeros auxilios, de material resistente y adecuado para uso institucional.	5	$8.000	$ 40.000
4	Esparadrapo	Esparadrapo de uso médico, de buena adherencia y presentación individual. 2.5cm X 4.50m X 1 Und.	3	$10.000	$30.000
5	Guantes desechables	Guantes desechables para procedimientos de primeros auxilios, de talla adecuada, empacados. Caja x 100	2	$ 25.000	$50.000
6	Solución salina	Solución salina para la limpieza de heridas, en presentación comercial y con fecha de vencimiento vigente. Cloruro de sodio al 0.9 % , bolsa 500	7	$ 10.000	$ 70.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 018-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO
Y EL PROVEEDOR: RAQUEL MORALES MEDINA / VENTAS INSTITUCIONALES NIT: 24475654-2

		ml			
7	Algodón	Algodón en torundas de uso para primeros auxilios, empacado, bolsa de 500 gramos.	1	$35.000	$35.000
8	Tapabocas	Caja de tapabocas desechables de uso general, elaborados en material no tejido, de tres capas, con diseño anatómico que permita cubrir nariz, boca y mentón. Deben contar con bandas elásticas para sujeción a las orejas y clip nasal ajustable que facilite su adaptación al rostro. El material debe ser liviano, transpirable, de uso individual y desechable, estar libre de defectos visibles y presentarse en empaque limpio, cerrado y debidamente identificado.	1	$15.000	$15.000
9	Antiséptico	Solución antiséptica para primeros auxilios, presentación comercial y fecha de vencimiento vigente. Clorhexidina 2% frasco 60 ml	2	$15.000	$30.000
10	Extintores	Mezclas químicas para extintores ABC, 5 LB	9	$ 27.000	$243.000
11	Extintores	Mezclas químicas para extintores CO2, 5 LB	1	$ 57.000	$ 57.000
TOTAL				$ 1.300.000	

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de la Compraventa de elementos para el desarrollo y ejecución del macroproyecto pedagógico transversal PRAE y protección del medio ambiente (ecología, recursos naturales y gestión del riesgo) de la Institución Educativa Segundo Henao de Calarcá será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)** incluido IVA, los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en el momento de recibo a satisfacción de elementos para el desarrollo y ejecución del macroproyecto pedagógico transversal PRAE , por el rector o supervisor designado por el establecimiento educativo. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su legalización. **CUARTA**. **ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL PRAE**. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los elementos PRAE, con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del

plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL PRAE AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregarán los elementos al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de Rectoría, quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión o interventoría del contrato según corresponda. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Segundo Henao, en el lugar o lugares que determine la institución, de acuerdo con las necesidades de distribución de sus sedes. Cumplir lo previsto en el Estudio Previo y/o Especificaciones Esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. Garantizar la calidad de los elementos, materiales y servicios suministrados. Entregar las canecas para separación y disposición de residuos sólidos de acuerdo con la capacidad, materiales, características y demás especificaciones establecidas en el contrato. Suministrar los elementos e insumos destinados a la dotación y/o reposición de los botiquines institucionales, garantizando que sean nuevos, estén debidamente empacados y, cuando corresponda, cuenten con fecha de vencimiento vigente y condiciones adecuadas para su uso. Cuando técnicamente se determine la necesidad de reemplazar un extintor y exista disponibilidad presupuestal para ello, suministrar el equipo de reposición de acuerdo con el tipo, capacidad y características requeridas por la Institución Educativa. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones que se formulen durante la ejecución. Presentar la cuenta de cobro o factura junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social que le correspondan durante la ejecución del contrato. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante o del supervisor, según sea el caso y mediante acta. **SÉPTIMA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 018-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO
Y EL PROVEEDOR: RAQUEL MORALES MEDINA / VENTAS INSTITUCIONALES NIT: 24475654-2

obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá con la terminación unilateral. **NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de la Institución Educativa, rubros presupuestales 2.3.2.02.01.003.3544203 Mezclas químicas para extintores-Gratuidad. 2.3.2.02.01.003.3699099 Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio – Gratuidad. 2.3.2.1.003.3694002 Utensilios de material plástico para la mesa y cocina-Gratuidad para la vigencia fiscal de 2026. **DECIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA PRIMERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Calarcá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento en el pago de las estampillas Prohospital, Prodesarrollo, Procultura, Proadulto mayor, Retención en la fuente y Reteica a que dé lugar por la compraventa de material didáctico, pedagógico y deportivo de mobiliario.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 018-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO
Y EL PROVEEDOR: RAQUEL MORALES MEDINA / VENTAS INSTITUCIONALES NIT: 24475654-2

CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Calarcá, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1510 DE 2013.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Calarcá, el día 16 de OCTUBRE de 2026

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

NOMBRE: **MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ**
C.c. 24.988.459
Dirección: Carrera 34B N. 13 A 100
Teléfono: 3206765960

POR EL CONTRATISTA

Raquel M. M.
24475654

NOMBRE: **RAQUEL MORALES MEDINA/ VENTAS INSTITUCIONALES**
C.C 24.475.654
NIT :24475654-2
Dirección: Barrio Berlín Centro Calle 26 N° 20 A 15